



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 29GG

**I.F. N°29/19.01.2026**  
I.F. N°25/19.01.2026  
I.F. N°21/14.01.2026  
I.F. N°12/12.01.2026  
I.F. N°11/09.01.2026  
I.F. N°09/09.01.2026  
I.F. N°03/05.01.2026

## Informe Financiero Complementario

### **Proyecto de ley que Otorga reajuste general de remuneraciones a las y los trabajadores del Sector Público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales**

**Boletín N°18.036-05**

#### **I. Antecedentes**

Mediante las presentes indicaciones (N°302-373), se proponen las siguientes indicaciones al proyecto de ley:

- a. Se amplía el plazo para inclusión de gastos para la obtención de créditos para la campaña electoral dentro de la definición de gasto electoral, de forma de incorporar los intereses devengados hasta la aprobación de la cuenta de ingresos y gastos.
- b. Se repone la indicación que extiende hasta 2026 la facultad para efectuar aportes extraordinarios de capital al Banco del Estado de Chile, por un monto total de hasta USD\$1.500 millones establecida en la ley N°21.384.
- c. Se repone la modificación que crea el Segundo Juzgado de Policía Local de Calama y cargos de Juez de Policía Local y Secretario Abogado de Policía Local en la planta municipal. Dado que los municipios no son parte del Gobierno Central, esta norma no tendrá efecto fiscal.

#### **II. Efecto de las indicaciones sobre el Presupuesto Fiscal**

Respecto de la ampliación del plazo para inclusión de gastos electorales, se hace presente que los intereses ya se encuentran contemplados en la legislación vigente como gasto electoral. Asimismo, la devolución por voto de gastos electorales tiene un valor estimado que se encuentra considerado en la provisión, por lo que esta norma no implicará un mayor gasto respecto de lo provisionado para la devolución por voto en la Ley de Presupuestos 2026.

El resto de las indicaciones reponen modificaciones que fueron informadas en los informes financieros precedentes.



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 29GG

**I.F. N°29/19.01.2026**  
I.F. N°25/19.01.2026  
I.F. N°21/14.01.2026  
I.F. N°12/12.01.2026  
I.F. N°11/09.01.2026  
I.F. N°09/09.01.2026  
I.F. N°03/05.01.2026

En consecuencia, las presentes indicaciones **no irrogarán un mayor gasto fiscal.**

### **III. Fuentes de información**

- Oficio de S.E. el Presidente de la República, mediante el cual formula indicaciones al Proyecto de ley que Otorga reajuste general de remuneraciones a las y los trabajadores del Sector Público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales.



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 29GG

**I.F. N°29/19.01.2026**  
I.F. N°25/19.01.2026  
I.F. N°21/14.01.2026  
I.F. N°12/12.01.2026  
I.F. N°11/09.01.2026  
I.F. N°09/09.01.2026  
I.F. N°03/05.01.2026

  
JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA  
**Directora de Presupuestos**

Visado Subdirección de Presupuestos:



